

***ACLARACIÓN Y APOYO AL NUEVO DECRETO PUBLICADO
8/2020, DE 13 DE MAYO POR PARTE DE ASOCIACIONES Y
GUÍAS TURÍSTICOS DE LAS ISLAS BALEARES.***

26/05/2020

- * AGRADECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES POR LA APROBACIÓN DEL DECRETO 8/2020, DE 13 DE MARZO.
- * ACLARACIÓN DE LAS NORMAS AUTONÓMICAS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD LEGAL, LIBRE Y REGLADA COMO GUÍA TURÍSTICO OFICIAL EN LAS ISLAS BALEARES.
- * INCIDIR Y ENVIAR UN MENSAJE A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO TOTAL DESACUERDO CON LA POSICIÓN DEFENDIDA POR EL COLEGIO OFICIAL DE GUÍAS TURÍSTICOS.

En primer lugar, desde las asociaciones ABGT (Asociación Balear de Guías Turísticas), APIT IBIZA y MENORCA agradecemos la aprobación del decreto 8/2020 de 13 de Marzo, por parte de las instituciones del Govern de les Illes Balears, adecuando la legalidad vigente a nivel local, autonómico y estatal. Reconociendo así las peticiones por parte de muchísimos guías residentes en las islas Baleares para dicha normalización legal y jurídica.

Mediante este comunicado deseamos aclarar que dicho decreto no supone una llamada a ejercer la actividad de guía turístico sin ningún control o ninguna habilitación. Más bien TODO LO CONTRARIO, ya que la ley 08/2012, de 19 de julio y el decreto 20/2015, de 17 de abril especifican y detallan muy claramente los pasos a seguir para obtener la HABILITACIÓN REGLADA ÚNICA Y NECESARIA otorgada por las Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo para ejercer la actividad dentro de la legalidad. A todo lo que no sea dentro de la ley NOS OPONEMOS ROTUNDAMENTE.

Por ello ESTAMOS EN TOTAL DESACUERDO con lo expresado por parte del Colegio Oficial de Guías Turísticas en los medios escritos, radiofónicos y redes sociales. Queremos transmitir a la sociedad Mallorquina que, respetando la ley y sin hacer un uso sesgado de ella, se pueda trabajar HABILITADO LEGAL Y OFICIALMENTE, de una forma LIBRE y que la colegiación sea un paso OPCIONAL y VOLUNTARIO.

También con este comunicado queremos agradecer la ayuda

inestimable de la Abogacía del Defensor del Pueblo, el Sr. FRANCISCO M. FERNÁNDEZ MARUGAN el cual nos indicaba que la ley Autonómica 5/2004, de 20 de Diciembre y su artículo 4 que obligaba a la colegiación y que utiliza dicho Colegio para su existencia es INCONSTITUCIONAL.

Para solicitar más información sobre este tema tienen a su disposición al Bufete de Las Heras Y Fernández accediendo a través de la web <https://delasherasyfernandezabogados.com/>. o del teléfono 971 41 78 37

ABGT MALLORCA



APIT IBIZA Y FORMENTERA



APIT MENORCA

